



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1137 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 02 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0292-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 25.02.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .04.03.2015 a la persona **HOSPEDAJE DEL NORTE S.A.C. con Ruc N.10436894509** de propiedad de la **Sra. MARIA ALEJANDRA AGUINAGA DEL CASTILLO**; quien mediante descargo presentado según ticket de expediente N.16072 y expediente N.7664 de fecha 10.03.2015, referente a la notificación de cargo N.0501-2015/MPS. de fecha 21 de Enero del 2015, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO ABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con el 15% UIT (código F-117), lugar de la infracción en la calle Las Lomas N.100 - AA.HH. El Obrero -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.501-2015, con código de infracción F-117, que a letra dice: "Por haber superado la fecha de caducidad y no haber iniciado el tramite de renovación del certificado de seguridad en defensa civil", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. MARIA ALEJANDRA AGUINAGA DEL CASTILLO con Ruc N.10436894509 propietaria del HOSPEDAJE DEL NORTE, ubicado en la Calle Las Lomas N.100- esquina con Av. Buenos Aires -El Obrero - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento su certificado de Defensa Civil se encontraba vencido, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0501-2015/MPS, código F-117, con la imposición del 15% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo según Ticket de Expediente N.016072, fecha 25.05.2015, y expediente N.7664 de fecha 10.03.2015, el administrado manifiesta que presenta escrito de descargo y habiendo cumplido con Subsanar y tramitar su Certificado de Defensa Civil, el cual adjunto en el plazo establecido con el Certificado de Defensa Civil N.097- 15, de fecha 24 de Marzo del 2015 (copia fedateada), es decir hemos cumplido con la obtención del mismo dentro del termino indicado por la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, la Notificación de cargo N° 0501-2015/MPS de 21 de Enero del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor a subsanado y desvirtuado los hechos de la infracción, quien ha REGULARIZADO, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con el 15% UIT (Código F-117) otorgado por Autoridad Municipal. En la cual el administrado a ADJUNTADO EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL, con N.097-15 con fecha 24 de Marzo del 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el artículo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.016072 de Fecha 25.05.2015 y expediente N.7664 de fecha 10.03.2015, referente a la Resolución Gerencial N.292-2015/MPS, a la persona **Sra. MARIA ALEJANDRA AGUINAGA DEL CASTILLO con Ruc N.10436894509**, propietaria del establecimiento comercial "**HOSPEDAJE DEL NORTE**"; sito en la calle Las Lomas N.100- esquina con Av. Buenos Aires- El Obrero - Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

Artículo Segundo: Disponer la remisión de los actuados a la Unidad Sancionadora para que proceda a dar de baja a la Notificación de Cargo N° 0501-2015/MPS del 21.01.2015 , código N. F-117, "Por haber superado la fecha de caducidad y no haber iniciado el trámite de renovación del certificado de seguridad en defensa civil"; equivalente al 15% UIT y al ARCHIVO definitivo correspondiente del presente expediente.

Artículo Tercero: Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en su domicilio ubicado en la calle Las Lomas N.100- AA.HH. EL OBRERO - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Archivo
Informatica
LECP/j.r.s.s..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES